



**REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
NAVIDEÑA SINDICATO "LINDEROS"**

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 13207 /2024

ARICA, 23 de diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud ID.2841958 timbrado con fecha 09 de octubre de 2024 y firmado por la Sra. Katherine Padilla Alvarado, quien solicita el permiso para la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña 2024 del Sindicato Linderos.
- b) Que, mediante Memo N°136 de Fomento Productivo con fecha 29 de octubre 2024, informa la factibilidad para la ampliación de la feria "Linderos", para realizar feria navideña 2024.
- c) Que, mediante Ordinario N°4843 de fecha 22 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante certificado N°1066 de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, para la Compañía de Electricidad S.A.
- e) Que, mediante solicitud ID.2893713 de fecha 05 de diciembre del 2024, el Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Navideña Linderos, realiza entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado de Directorio vigente hasta el 09/07/2026
 - Nómina de participantes Feria Navideña año 2024.
 - Nomina de socios timbrado por Dirección de Trabajo.
 - Carta timbrada por Seremi de Salud.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Resolución Exenta N°1542 de fecha 09 de noviembre del 2024, del Delegado Presidencial que autoriza reunión de personas en el marco de la actividad pública "Feria Navideña Linderos".
 - Carta de la Junta de Vecino N°39 "Jallalla", informando que facilita los baños para los socios de la Feria Navideña.
 - Carta de la Junta de Vecino N°39 "Jallalla", informando que no tiene impedimento para el funcionamiento de la Feria Navideña.
- f) Que, mediante correo electrónico de la secretaria de la feria Sra. Lorena Morales de fecha 24 de diciembre de 2024, el cual adjunta certificado de inscripción eléctrica N°3240378, TE-1.

DECRETO:

1. REGULARIZASE

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la ampliación de la Feria Navideña Sindicato "Linderos", ubicada en espacio de tierra en Av. Linderos entre Yervas Buenas Norte y Yervas Buenas Sur con Rosario Aguirre Bravo de la población Jallalla, con 34 puesto (3x3 mts2) de 07:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2024, a las 10:10 horas

Fecha de Instalación: desde el 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2024

Fecha de Funcionamiento: desde el 04 al 25 de diciembre del 2024

Fecha de Desarme: 26 y 27 de diciembre del 2024

Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 10:10 horas.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Itinerante Navideña Sindicato "Linderos":

NOMBRE	RUT	RUBRO
KARINA ZEPEDA ESTRADA		ROPA, BAZAR, PAQUETERÍA Y ART. DE TEMPORADA.
AYLEEN CHOQUE MORALES		ROPA Y JUGUETES.
PAMELA RIVERA ROJAS		ROPA, ZAPATOS, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS.
GABRIELA CORTES AGUILERA		ROPA, ZAPATOS, JUGUETES, BISUTERÍA.
RUTH ZEPEDA LAGOS		ÚTILES ASEO PERSONAL, ROPA, PAQUETERÍA, JUGUETES.
DAHIANNE OLIVARES VALDEBENITO		ROPA, BAZAR Y PAQUETERÍA, JUGUETES, FERRETERÍA.
JONATAN GARCÍA ENDO		ROPA, ZAPATILLAS, BAZAR Y PAQUETERÍA, JUGUETES.
JAZMÍN HERNÁNDEZ MARTIN		BAZAR Y PAQUETERÍA, JUGUETES, FRUTOS SECOS.
ALFONSO PACAJE CHUQUICHAMBI		ROPA Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS.
EDITH HERRERA CHAMBE		ROPA DE NIÑOS Y JUVENIL.
ELENA AYCA CONDORE		PLANTAS, BAZAR Y PAQUETERÍA, JUGUETES.
ANDRÉS GUTIÉRREZ ZARZURI		GROWSHOP, INCIENSOS E INSUMOS.
PAMELA FLORES CLAROS		ARTESANÍA Y ROPA INDU.
CLAUDIA PAREDES MOLLO		JUGUETES, BAZAR Y PAQUETERÍA.
INGRID MUÑOZ ORTIZ		ROPA Y ACCESORIOS DE MUJER.
YOCELINE CONTRERAS TORRES		JUGUETES, ROPA Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS.
JHORDAN VILLALBA CÁCERES		JUGUETES, BAZAR Y PAQUETERÍA.
MELANIE REBOLLEDO MORALES		ROPA, BAZAR Y PAQUETERÍA, PAPELERÍA Y BISUTERÍA.
ANA OSSES GONZÁLEZ		ROPA, BAZAR Y PAQUETERÍA, JUGUETES.
ALFREDO AGUIRRE MOLINA		ROPA Y JUGUETES.
ISABEL OSSES GONZÁLEZ		ROPA Y ZAPATOS.
IVÁN YAMPARA MAMANI		BAZAR Y PAQUETERÍA, JUGUETES.
ROSA ROJAS SUAZO		ROPA, BAZAR Y PAQUETERÍA.

MARCELA CORTES CASTILLO		ROPA, BAZAR Y PERFUMERÍA, JUGUETES
ELENA CÓRDOVA CASTILLO		ROPA, BAZAR Y PAQUETERÍA, JUGUETES.
LORENA MORALES CONDORE		BAZAR Y PAQUETERÍA, PERFUMES Y MAQUILLAJE.
CAROLINA CHURATA ENCINAS		ROPA INFANTIL Y JUVENIL.
LAZARINA CONTRERAS CARVAJAL		JUGUETES, BAZAR Y PAQUETERÍA.
LORENA SEGOVIA ÁNGEL		ROPA, BAZAR Y JUGUETES.
MARTHA PÉREZ HUAMOLLE		BAZAR Y PAQUETERÍA, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS.
PEDRO MACÍAS ROSENDE		ROPA, ZAPATILLAS Y ARTÍCULOS DE HOGAR.
SOLANGE CARRASCO CARIQUEO		ROPA, BAZAR Y PAQUETERÍA.
CESAR ROJAS CORTES		JUGUETES, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, BISUTERÍA.
SILVIA GONZÁLEZ WILSON		ROPA, ZAPATILLAS Y ACCESORIOS.
JULIA MUÑOZ ÁLVAREZ		BAZAR, PAQUETERÍA Y JUGUETES.

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Los puestos autorizados contarán con una dimensión asignada de 9 metros cuadrados
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI "normas de uso y actividades áreas verdes", específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MGV/SAH/CA/vca.-



ARTURO ALEXIS GOMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL